

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 41

SERIE 1968-69

ORDENANZA AUTORIZANDO LA CANCELACION DE LOS SIGUIENTES CHEQUES; CHEQUE NUM. 2042, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SRA. EULOGIA ALVARADO EN 30 DE MARZO DE 1967, POR LA CANTIDAD DE \$56.16 Y EL CHEQUE NUM. 4239, EXPEDIDO A FAVOR DE E. R. SQUIBB & SONS EN 7 DE JULIO DE 1967, POR LA CANTIDAD DE \$727.50.

POR CUANTO : El Municipio de Salinas, Puerto Rico, expidió cheques como sigue: Cheque Núm. 2042 a favor de la Sra. Eulogia Alvarado, por la cantidad de \$56.16 y el Cheque Núm. 4239 a favor de E. R. Squibb & Sons, por la cantidad de \$727.50.

POR CUANTO : Por algún tiempo dichos cheques fueron expedidos y no han sido presentados para su pago en el Banco de Ponce, Sucr. de Guayama, Puerto Rico.

POR CUANTO : En virtud de lo que dispone la Ley a este respecto se debe proceder a la cancelación de los mismos reintegrando su importe a los fondos municipales.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO: cheques

Sección 1ra. : Cancelar, como por la presente se cancela los/Núms. 2042 y 4239, a favor de la Sra. Eulogia Alvarado y E. R. Squibb & Sons, respectivamente.

Sección 2da. : Que el importe de los mismos sea reintegrado a los fondos municipales mediante recibo municipal oficial extendido a favor del Tesorero Municipal con abono a la partida de "Ingresos Eventuales-F.O." del corriente año.

Sección 3ra. : Que si después de cancelados los expresados cheques, se presentaran los interesados a reclamar el pago de su acreencia se hará con cargo a la partida de "Imprevistos" del año a que tal reclamación fuere radicada.

Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

Sección 5ta. : Toda ordenanza, resolución o parte de la misma que se oponga a la presente, queda por esta derogada.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 3 días del mes de enero de 1969.

TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 1968-69, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla Belén, Luis Quirindongo Bernier, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, José Juan Negrón, Fidal Moret, Ernesto Aponte, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Santos Lafevre. Ausentes: Santiago Rodríguez Lebrón, Diosdada González Colón y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 3 de enero de 1969.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal